JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	23/2020/360
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB DE COMFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA,Y EL SERVICIO DE HCB FAMILIA MUJER INFANCIA – FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLEIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA "FUNDESOE "
SUPERVISOR	Coordinador Centro Zonal MONTERIA
VALOR INICIAL	**SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/ CTE $ 7.470.987.862**
PLAZO INICIAL	31/07/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	4/12/2020
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	7/12 /2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2022
CDP	51920del 24/11 /2020 -4921 del 04/01/2021
RP	206220 de 5/12/2020 -4921 del 04/01/2021
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	**CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/ CTE $ 45.809.456**
PRORROGAS	.N.A
SUSPENSIÓNES	N.A
VALOR TOTAL	**SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $ 7.516.797.318**

PLAZO FINAL	31/07/2022
OTRAS MODIFICACIONES	**N.A.**

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición de recursos
VALOR ADICIONAR	**DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/ CTE $ 288.420.667**
CDP	4921 de 4 de enero 2021
FORMA DE PAGO	La forma de pago establecida en la cláusula TERCERA del clausulado específico del contrato de aporte No. 23/2020/360 será modificada en cuanto al cuadro de los desembolsos, a los documentos o requisitos necesarios para autorizar el trámite de los desembolsos y al monto de los aportes a desembolsar establecidos en el parágrafo primero, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **(...)** El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	8	MENSUAL	**DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/ CTE $ 288.420.667**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

...(vi.) Para el octavo desembolso: a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d)

	Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención". **(vii.) Para el noveno desembolso:** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. b) Contrapartida y los valores técnicos agregados, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor. c) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. e) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Informe de ejecución técnica y administrativa del periodo anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. g) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. h) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. j) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. k). Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). l) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **(viii.) Para los desembolsos décimo, décimo primero y décimo segundo. a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. **e)** Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. **f)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **g)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **h)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. **i)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – o el instrumento que defina el ICBF según la atención. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: (...) g). Para el desembolso octavo: valor mes de atención según canasta del servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de unidades contratadas, por un mes. h). Para el desembolso noveno: valor mes de atención según canasta del servicio 2022 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de unidades contratadas, por un mes. i) Para los desembolsos décimo y décimo primero: valor mes de atención según canasta del servicio 2022 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de unidades contratadas, por dos meses. j). Para el desembolso décimo segundo: valor mes de atención 2022 según canasta del servicio

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de acuerdo con la atención prestada, por el número de unidades contratadas, por un mes.
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	La EAS se compromete a modificar a favor del ICBF las garantías que ampararan el referido contrato en los términos de La cláusula SEXTA del clausulado general del contrato de aporte No. 23/2020/360 ajustándolas en la cuantía conforme al valor modificado , las cuales deberán cargar al SECOP II y presentar al coordinador del grupo Jurídico de la Regional Córdoba del ICBF, una vez suscrita la presente modificación en la plataforma del SECOP II

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

1. Que el día 4 de Diciembre de 2020, el ICBF Regional Córdoba y FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA "FUNDESOE suscribieron Contrato de Aporte No. 23/2020/360, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUITARIA Y EL SERVICIO DE HCB FAMILIA MUJER INFANCIA – FAMI DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLEIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 7 de Diciembre de 2020, hasta el 31 de julio de 2022, por un valor inicial de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/ CTE ($ 7.470.987.862)**, con Registro Presupuestal No. 206220 de fecha 5/12/2020.
2. Que, con fecha de 3 de Noviembre de 2021, se suscribió Modificación No. 1 al contrato de aporte No. 23/2020/311, consistente en Adición, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/ CTE $ 45.809.456** por concepto de despliegue de una estrategia piloto que busca promover la integralidad de los componentes de la atención aplicando para ello acciones que permitan especialmente, el fortalecimiento del componente pedagógico como base del desarrollo de la primera infancia que a su vez propicie la participación de las EAS como actores directos involucrados en la prestación de estos servicios, los cuales se encuentran enmarcados en los manuales operativos y el anexo para la prestación de los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria establecida por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19 versión 2. Luego de la presente modificación, el valor total del contrato de aporte quedó en la suma de. **SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE $ 7.516.797.318**

3. Que como consecuencia de la pandemia del COVID-19, como un hecho exterior, irresistible e imprevisible, y con base en las declaratorias de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, y los actos administrativos del ICBF donde se han adoptado las medidas de prevención, manejo y contención con ocasión al COVID-19, en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes, esto a través de estrategias no presenciales, se requiere de la adición de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los 0servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI) y Jardines Sociales, y otros, para garantizar la continuidad de las estrategias operativas de atención y acompañamiento familiar, bajo el esquema de atención remota y alternancia hasta el 31 de diciembre de 2021, propendiendo con ello garantizar la continuidad dentro de la atención, y el principio del interés superior de las niñas y los niños, artículo 44 de la Constitucional Política de Colombia.

4. Que, Por consiguiente, se hace necesario continuar concretando los acompañamientos establecidos por la Dirección General y Dirección de Primera Infancia del ICBF, conforme a lo establecido dentro de los diferentes Manuales Operativos de las Modalidades de atención, así como lo establecido en el *Anexo de orientaciones, técnicas, operativas y financieras para la prestación remota de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19*, o el que lo modifique o sustituya, en donde describen las estrategias de atención que orientan las condiciones operativas y técnicas en el marco de la flexibilización de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, con el fin de mitigar los efectos de la emergencia sanitaria causada por causa del COVID – 19.

5. Que, mediante memorando con radicado No. 20211240000161123 de fecha 22/11/2021, las Direcciones de Primera Infancia y de Contratación de la Sede de la Dirección General del ICBF, impartieron las orientaciones técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo los procesos de adición de recursos a los contratos de aporte para la prestación de los servicios de HCB en todas sus formas.

6. Que, el ICBF dentro de sus procesos estratégicos, contempla la promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN, a través de un abordaje multidimensional, facilitando la generación de acciones en varias perspectivas, que se materializan en las niñas y los niños que se atienden en los programas de atención a la primera infancia del ICBF. Algunos de los ejes determinantes de la SAN, radican en tener una alimentación suficiente, oportuna y adecuada, que aporte a la formación de hábitos y estilos de vida saludables, todo ello enmarcado en el enfoque de derechos, abordaje intersectorial e interdisciplinario y gestión del riesgo

7. Que, en este sentido, el diseño de los servicios de atención dirigido a las niñas, los niños en primera infancia y las mujeres gestantes en el territorio nacional, incluye el Componente de Salud y Nutrición, como uno de los determinantes en el proceso de atención en los primeros años de vida a través de los cuales se busca promover las condiciones indispensables para el disfrute del nivel más alto de salud y nutrición de la Primera Infancia. Por esta razón, la Dirección de Primera Infancia ha implementado el uso de medidas bajo el enfoque de intervención, contribuyendo con ello a la garantía del derecho a la alimentación a nuestros usuarios.
8. Que, con relación a las medidas adoptadas dentro del enfoque de intervención, está el suministro de alimentos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional de la población usuaria, teniendo en cuenta que la ingesta de alimentos influye de manera directa en el estado nutricional. Por lo expuesto, y con el objetivo de adelantar

acciones para contribuir al mantenimiento del estado nutricional, especialmente en los tiempos en los cuales no se presta atención, como sucede al finalizar la vigencia, y cuyo efecto se observa en el reingreso a los programas de atención, se considera pertinente en todas las Direcciones Regionales del ICBF, para los servicios de atención enunciados en el asunto del presente memorando, el suministro de una Ración Para Preparar -RPP completa, que contribuya al mantenimiento del estado nutricional de la población usuaria pues está estructurada bajo los principios de una alimentación completa, balanceada, oportuna y saludable.

9. Que, a través de Memorando con radicado No. 20211240000175373 de fecha 13 de diciembre de 2021, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia de la sede de la Dirección General del ICBF impartieron las instrucciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR.

10. Que, mediante Resolución No. 9715 del 13/12/2021, la Sede de la Dirección General del ICBF autorizó el traslado de los recursos dentro del presupuesto de gastos de la Regional Córdoba para financiar el valor de las adiciones a los contratos de aporte para la prestación de los servicios de HCB.

11. Que, por lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato de aporte No. 232020360 la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/ CTE ($ 297.073.287)**, discriminada de la siguiente forma:

 - Aporte de ICBF: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/ CTE $ 288.420.667**
 - Aporte de la EAS: la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($8.652.620**

MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS	ADICION DEFICIT	ADICION RPP	VALOR INEJECUCIONES	TOTAL ADICIONAR SERVICIO
LOS CÓRDOBAS	HCB - COMUNITARIO	312	26.859.274	26.947.128	10.469.844	43.336.558
MONTERÍA	HCB FAMI - FAMILIAR	72	6.198.264	6.759.936		12.958.200
MONTERÍA	HCB - COMUNITARIO	876	75.412.345	75.659.244		151.071.589
PUERTO ESCONDIDO	HCB - COMUNITARIO	470	40.460.890	40.593.430		81.054.320
			148.930.773	149.959.738	10.469.844	288.420.667

12. Que, ccomo consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las Cláusulas de *VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del* clausulado específico *y GARANTÍAS* del clausulado general del contrato,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ajustándose a las modificaciones correspondientes.

13. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/ CTE $7.813.870.605
14. Que mediante sesión de fecha 21 de diciembre el Comité de Contratación de la Regional Córdoba del ICBF emitió concepto favorable para suscribir la adición contractual correspondiente.

15. Que mediante Resolución No. 8888 del 18 de noviembre de 2021, se delegó al Director de la Regional Córdoba del ICBF hasta el 23 de diciembre de 2021 para la suscripción de las adiciones a los contratos de aporte para los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas, los cuales se celebraron a través de los numerales 1.2.3., 4.2., 4.3. y 4.4 del Manual de contratación vigente del ICBF, sin necesidad de agotar el trámite de solicitud de AVAL y/o autorización de la Dirección de Primera Infancia, de conformidad con lo establecido en los numerales 1.5.2. y 4.4. del Manual de contratación vigente del ICBF.

16. Que, mediante oficio radicado No. 20214300100008642111 de fecha 22 de Diciembre de 2021, suscrito por el (la) supervisor(a) del contrato, se solicita al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

1. Que mediante comunicación con radicado No. de fecha 20214300100006305 2 de diciembre 22 de 2021, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.
17.

18. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4921 de fecha 4 de enero 2021, y registro presupuestal No. 4921 de fecha 4 de enero 2021, expedidos por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Córdoba.

No. DE CDP	DEPENDENCIA	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
4921 DEL 4/01/2021	162 SERVICIOS DE EDUCACION COMUNITARIOS A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102002-02	10	**DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/ CTE $ 288.420.667**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato.

20. El monto a adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite • Invitación a celebrar adición • Aceptación a celebrar adición • Contrapartida (si aplica) • Documentos de la entidad contratista • CDP • PACCO • Flujo de pagos • Aval de contratación

FIRMA LA SOLICITUD

GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTERIA

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012